

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., trece (13) de agosto de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2020 - 00016 - 00

Reconózcase al abogado ÁLVARO HERNÁN OVALLE PÉREZ como apoderado judicial sustituto de la solicitante en los términos de la sustitución realizada por el anterior apoderado OTONIEL GONZÁLEZ OROZCO (p. 37-43 pdf 01) y el poder conferido inicialmente (p. 1-2 pdf 01), advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tenga inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

Requíérase al nuevo apoderado que en el término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta decisión acredite el trámite dado al oficio número 020-435 del 12/02/2020 (p. 35 pdf 01) y explique si el vehículo objeto de las diligencias ya fue aprehendido, so pena de terminar este trámite por desistimiento tácito (num. 1° art. 317 CGP).

Secretaría controle términos.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.34 del 17/08/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**Milena Cecilia Duque Guzman
Juez Municipal
Civil 017
Juzgado Municipal
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0020765f76118deca563fbbf916d6727879ef8dd85c8408cbe9c9990422194
33**

Documento generado en 13/08/2021 05:00:44 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>